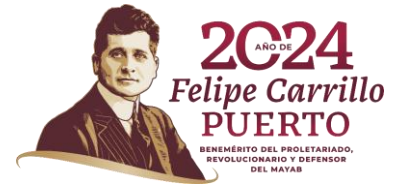




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



Comunicado para Medios-02

Ciudad de México a 12 de marzo de 2024

PAOT sugiere reformas legales para incentivar la conservación del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad y se castiga a quienes lo dañen

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) informa que este martes entregó al Congreso de la Ciudad de México una Sugerencia de reformas a la “Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la CDMX”, la cual tiene por objetivo proteger y conservar el Patrimonio Cultural Urbano, incentivar su uso adecuado y regular las obras que se realicen, estableciendo la reparación por el daño provocado a los inmuebles con valor patrimonial.

La Sugerencia surge a partir de que la PAOT identificó la necesidad de una legislación más sólida para poder proteger el Patrimonio Cultural Urbano de daños irreparables causados por una ley frágil que no castiga y no promueve la conservación y el cuidado del patrimonio.

“El Patrimonio Cultural Urbano constantemente se ve amenazado por el crecimiento urbano, por ello se elaboró esta Sugerencia para que no solo se sancione con mayor severidad a quien le provoque un daño, sino también se incentive en su cuidado y conservación en beneficio de quienes habitan y transitan por esta Ciudad”, informó la titular de la PAOT, Mariana Boy Tamborrell.

Las reformas de Ley propuestas por la PAOT establecen el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación con autoridades; instrumentos de protección como la integración de la responsabilidad y la creación del delito especial por daño al Patrimonio Cultural Urbano, así como estímulos fiscales, créditos o seguros de responsabilidad dirigidos a fomentar su conservación.

Entre los beneficios para los propietarios de inmuebles catalogados se encuentra la posibilidad de ejercer usos de suelo de bajo impacto en la totalidad del mismo, siempre y cuando esto se haga sin afectar su valor patrimonial. Lo que se busca es lograr un cambio en la conducta de los ciudadanos en la conservación del Patrimonio Cultural Urbano.



La Sugerencia también adiciona el concepto de “daño al Patrimonio Cultural Urbano” y establece una serie de consecuencias jurídicas que van desde restricciones para tramitar y registrar Manifestaciones de Construcción y la revocación de licencias, permisos y autorizaciones, hasta la restricción para obtener cambios de uso de suelo o aplicar polígonos de actuación.

Es importante mencionar que estas nuevas disposiciones también permitirán incrementar los recursos que se integren el Fondo para el cuidado del Patrimonio, así como determinar las acciones o proyectos a los que se van a destinar, a fin de lograr su conservación.

La Sugerencia reconoce al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) como autoridad verificadora con sus facultades actuales, ya que la Ley vigente no lo establece.

De aprobarse la Sugerencia de Ley elaborada por la PAOT se estaría fortaleciendo el marco normativo aplicable en materia de Patrimonio Cultural Urbano con la finalidad de inducir a quien posee un inmueble catalogado hacia conductas compatibles con la protección y conservación en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

o0o0o